



CONLECORP
Consultores Legales Corporativos

ESCANEAR

U 5215

Dr. VINICIO MACHADO M.

Dr. CHRISTIAN MACHADO G.
Compañías
25 NOV. 2010
Fco Javier Ibañez
Registro de Sociedades

Quito a 24 de Noviembre de 2010

Superintendencia de
Compañías
25 NOV. 2010
CAU

Señor Doctor
Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO
Presente.-

EXP: 53402

Q: 10 \$1.

Señor Superintendente:

Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, en mi calidad de Presidenta y por tanto Representante Legal de la Compañía "ECHEVERRIA CORDOVA CIA.LTDA", ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

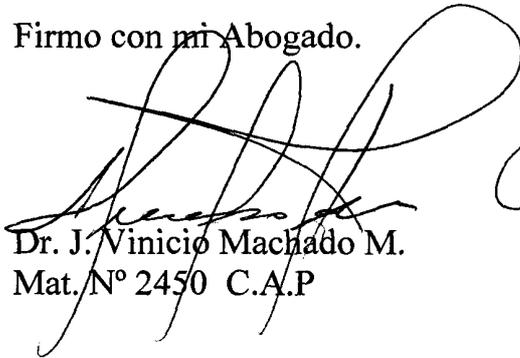
Adjunta al presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, el 15 de Noviembre del año 2.010, instrumento público en el que los socios de la compañía señores Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, María Magdalena Echeverría Córdova, Raúl Bernardino Echeverría Córdova, José Francisco Echeverría Córdova y Honorato Manuel Echeverría Córdova ceden el total de sus participaciones sociales en el capital de la compañía "ECHEVERRIA CORDOVA CIA.LTDA", en favor de los señores Oswaldo Jesús Troya Mosquera, Jairo Fernando Troya Mosquera, María Cristina Troya Mosquera, Edna Ruth Troya Mosquera y Jesús Ignacio Troya Mosquera.

Con la cesión de participaciones que se efectúa, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: señor Oswaldo Jesús Troya Mosquera, posee 6.000 participaciones sociales de un dólar cada una; señor Jairo Fernando Troya Mosquera, posee 6.000 participaciones sociales del mismo valor; señora María Cristina Troya Mosquera, posee 6.000 participaciones sociales de idéntico valor; la señora Edna Ruth Troya Mosquera, posee 6.000 participaciones sociales del mismo valor; y, el señor Jesús Ignacio Troya Mosquera, posee 6.000 participaciones sociales de un dólar cada una.

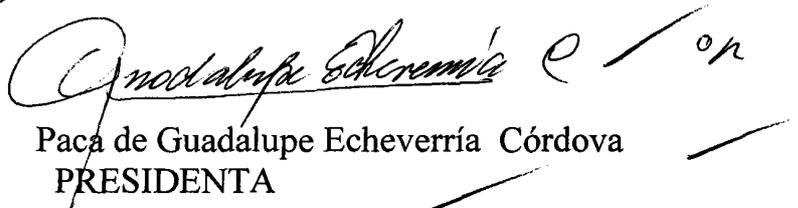
La escritura pública referida contiene las correspondientes notas marginales tanto del señor Notario, como del Registrador Mercantil de Quito, razón por la que, se servirá disponer se incluya en el file de la compañía la escritura adjunta y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Cualquier notificación que se tenga que hacerme respecto al documento escriturario que adjunto la recibiré en el Estudio Jurídico de mi Abogado, el Dr. J. Vinicio Machado Murillo ubicado en la Oficina N° 410 del Edificio Río Amazonas, situado en la Avenida Amazonas N° 477 y Roca de esta ciudad de Quito, o también en el Casillero Judicial N° 4794 del Palacio de Justicia del Distrito de Pichincha.

Firmo con mi Abogado.

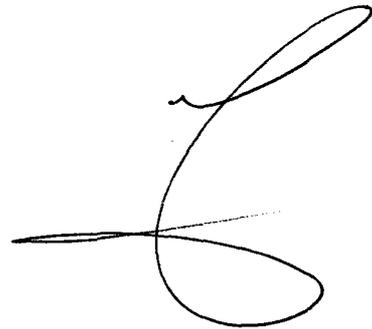


Dr. J. Vinicio Machado M.
Mat. N° 2450 C.A.P



Guadalupe Echeverría Córdova
Paca de Guadalupe Echeverría Córdova
PRESIDENTA

Cesión de participaciones
Registrada.



30-11-2010.



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

**PACA DE GUADALUPE ECHEVERRIA CÓRDOVA, MARIA
MAGDALENA ECHEVERRIA CÓRDOVA, LAUTARO
ARQUÍMEDES TORRES SERRANO, JOSE FRANCISCO
ECHEVERRIA CÓRDOVA, MARIA CONSUELO NARANJO
RAMIREZ, RAUL BERNARDINO ECHEVERRIA CORDOVA,
NELLY GUADALUPE GRANIZO ZUÑIGA, HONORATO MANUEL
ECHEVERRIA CORDOVA y MARCELA DEL CARMEN DEL
CASTILLO VALLEJO**

A FAVOR DE:

**OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA, MARIA CRISTINA
TROYA MOSQUERA, EDNA RUTH TROYA MOSQUERA, JAIRO
FERNANDO TROYA MOSQUERA Y JESUS IGNACIO TROYA
MOSQUERA**

CUANTÍA: US\$ 1'750.000.00

**DI: 4 COPIAS
" "
(C.M.B.H.)**

**ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO
(4048)**

En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a quince de Noviembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón

Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores PACA DE GUADALUPE ECHEVERRIA CORDOVA, divorciada, los cónyuges señores MARIA MAGDALENA ECHEVERRIA CORDOVA y LAUTARO ARQUÍMEDES TORRES SERRANO, JOSE FRANCISCO ECHEVERRIA CORDOVA y MARIA CONSUELO NARANJO RAMIREZ, RAUL BERNARDINO ECHEVERRIA CORDOVA y NELLY GUADALUPE GRANIZO ZUÑIGA, HONORATO MANUEL ECHEVERRIA CORDOVA y MARCELA DEL CARMEN DEL CASTILLO VALLEJO en calidad de CEDENTES y los señores OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA, casado, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de las señoras MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA, casada, EDNA RUTH TROYA MOSQUERA, divorciada, y JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA, casado, conforme a los poderes que se agregan; y, JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA, casado, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los señores Echeverría Córdova y sus cónyuges y los señores Troya Mosquera de nacionalidad Colombiana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras de la notaría a su cargo sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en la compañía de responsabilidad limitada ecuatoriana ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedentes: la señora Paca





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



de Guadalupe Echeverría Córdova, de estado civil divorciada; señora María Magdalena Echeverría Córdova, de estado civil casada, conjuntamente con su cónyuge señor Lautaro Arquímedes Torres Serrano quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova, de estado civil casado, conjuntamente con su cónyuge la señora María Consuelo Naranjo Ramírez quien comparece para manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; Ingeniero Raúl Bernardino Echeverría Córdova, de estado civil casado, conjuntamente con su cónyuge la señora Nelly Guadalupe Granizo Zúñiga, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo para la celebración del presente contrato; y, Doctor Honorato Manuel Echeverría Córdova, de estado civil casado, conjuntamente con su cónyuge la señora Marcela del Carmen Del Castillo Vallejo quien comparece a los efectos de expresar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; por otra parte, en calidad de cesionarios: Ingeniero Oswaldo Jesús Troya Mosquera, de estado civil casado, por sus propios derechos, y además, por los derechos que representa como mandatario de sus hermanos señores María Cristina Troya Mosquera de estado civil casada y señora Edna Ruth Troya Mosquera de estado civil divorciada y señor Jesús Ignacio Troya Mosquera, de estado civil casado, de conformidad con los poderes debidamente conferidos que se adjuntan; y, señor Jairo Fernando Troya Mosquera, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los hermanos Echeverría Córdova y sus cónyuges, y, de nacionalidad colombiana los hermanos Troya Mosquera, de ocupaciones particulares y con domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del

Cantón Quito, el tres de Abril de mil novecientos noventa y seis, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha quince de Abril de mil novecientos noventa y seis, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (s/. 2'000.000). b).- Posteriormente la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. aumentó su capital a la suma de TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS (US\$30.000) y reformó integralmente sus estatutos sociales, por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el catorce de junio del año dos mil uno, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón, con fecha veintiséis de noviembre del dos mil uno.- c).- De conformidad con el texto de las escrituras públicas que acreditan la propiedad de las participaciones de la empresa, al momento, la socia Paca de Guadalupe Echeverría Córdova, posee en el capital de la compañía TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (13.182) participaciones sociales de un dólar cada una; la socia Maria Magdalena Echeverría Córdova, posee en la empresa DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (10.632) participaciones del mismo valor; el socio Doctor Manuel Honorato Echeverría Córdova, posee UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (1.838) participaciones de idéntico valor; el Ingeniero Raúl Bernardino Echeverría Córdova, es dueño de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (2.174) participaciones del mismo valor y el socio Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova posee DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (2.174) participaciones de idéntico valor .- d).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. en la sesión de seis de Agosto del dos mil diez, resolvió unánimemente autorizar a todos sus socios, a fin de que procedan a ceder el total de sus participaciones sociales de que son dueños en la



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



compañía, en favor de los hermanos Troya Mosquera tal como aparece en el Acta de dicha Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega a este instrumento como documento habilitante. TERCERA.-

OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos, los que forman parte esencial de la presente escritura, los cedentes declaran que por medio de este instrumento público ceden y transfieren a perpetuidad en favor de los cesionarios, participaciones sociales en el capital de ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. de la siguiente forma: UNO.- La señora Paca de Guadalupe Echeverría Córdova cede el total de sus Trece Mil Ciento Ochenta Y Dos (13.182) participaciones sociales de la manera que consta a continuación: a).- Cede y transfiere en favor del Ingeniero Oswaldo Jesús Troya Mosquera Seis Mil (6.000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una.- b).- Cede y transfiere en favor del señor Jairo Fernando Troya Mosquera Seis Mil (6.000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una.- c).- Cede y transfiere en favor de la señora María Cristina Troya Mosquera Mil Ciento Ochenta y Dos (1.182) participaciones sociales de un dólar de valor cada una : DOS.- La señora María Magdalena Echeverría Córdova cede el total de sus Diez Mil Seiscientos Treinta Y Dos (10.632) participaciones sociales de la forma que consta a continuación: a).- Cede y transfiere en favor de la señora María Cristina Troya Mosquera Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho (4.818) participaciones sociales de un dólar de valor cada una; b).- Cede y transfiere en favor de la señora Edna Ruth Troya Mosquera Cinco Mil Ochocientos Catorce (5.814) participaciones sociales participaciones sociales del mismo valor; TRES.- El Ingeniero Raúl Bernardino Echeverría Córdova cede el total de sus Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro (2.174) participaciones sociales de la forma que sigue: a).- Cede y transfiere en favor de la señora Edna Ruth Troya Mosquera Ciento Ochenta y Seis (186) participaciones sociales de un dólar

de valor cada una; y, b).- Cede y transfiere en favor del señor Jesús Ignacio Troya Mosquera Mil Novecientos Ochenta y ocho (1.988) participaciones sociales del mismo valor. CUATRO.- El Arquitecto José Francisco Echeverría Córdova cede el total de sus Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro (2.174) participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del señor Jesús Ignacio Troya Mosquera; y, CINCO.- El Doctor Honorato Manuel Echeverría Córdova cede y transfiere en favor del señor Jesús Ignacio Troya Mosquera el total de sus Mil Ochocientos Treinta y Ocho (1.838) participaciones sociales de un dólar americano de valor cada una, con lo cual los hermanos Echeverría Córdova dejan de ser socios de la compañía. Declarando así mismo los cedentes, que estas transferencias las realizan con todos los derechos y prerrogativas que a dichas participaciones corresponden en los registros contables de la empresa, sin reservarse nada para si. CUARTA.- PRECIO.- Declaran expresamente los cedentes que han recibido de los cesionarios, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es (USA 58.3333) CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES, TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrán derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo han efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declaran los cedentes que, una vez que se perfeccione esta escritura pública dejan de ser socios de la compañía ECHEVERRÍA CÓRDOVA CIA. LTDA. Presentes los señores Lautaro Arquimides Torres Serrano, María Consuelo Naranjo Ramírez, Nelly Guadalupe Granizo Zuñiga y Marcela del Carmen Del Castillo Vallejo expresan formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato. QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Luego de la cesión de participaciones





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

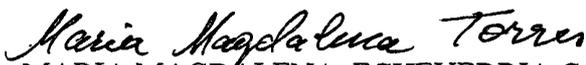


que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA., dividido en Treinta Mil (30.000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente forma: el señor Oswaldo Jesús Troya Mosquera, posee Seis Mil (6.000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el señor Jairo Fernando Troya Mosquera, posee Seis Mil (6.000) participaciones sociales del mismo valor; la señora María Cristina Troya Mosquera, posee Seis Mil (6.000) participaciones sociales de un dólar cada una; la señora Edna Ruth Troya Mosquera, posee Seis Mil (6.000) participaciones sociales de idéntico valor; y, el señor Jesús Ignacio Troya Mosquera posee Seis Mil (6.000) participaciones sociales de un dólar cada una. SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS CESIONARIOS.- Como parte del presente contrato los cesionarios declaran expresamente que se obligan a cambiar la denominación de la compañía en el plazo de Sesenta Días, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública, así como a implementar los registros contables de la empresa en los términos de la Ley de Compañías y de las normas contables de general aceptación en el Ecuador, por el año fiscal Dos mil Diez. SEPTIMA.- INVERSION SUBREGIONAL.- Declaran los cesionarios, que de conformidad con las definiciones de la Comunidad Andina de Naciones sobre Inversión Extranjera, la Inversión que realizan los hermanos Troya Mosquera en el capital de ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA en virtud de este instrumento público, será considerada como Inversión Subregional. OCTAVA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se incorpora en calidad de documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía que tuvo lugar el día seis de Agosto del año dos mil diez. NOVENA.- CUANTIA Y AUTORIZACION.- La cuantía de esta escritura queda determinada en el valor de las participaciones que son cedidas, y los cedentes autorizan a los

cesionarios a fin de que procedan a marginar el contenido de este instrumento, tanto en la escritura de constitución de la empresa, como en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmada) Doctor Vinicio Machado Murillo, con matrícula profesional número dos cuatro cinco cero del Colegio de Abogados de Pichincha".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



PACA DE GUADALUPE ECHEVERRIA CÓRDOVA
C.C. 170189922-9



MARIA MAGDALENA ECHEVERRIA CÓRDOVA
C.C. 170189919-5



LAUTARO ARQUÍMEDES TORRES SERRANO
C.C. 170094880-3



JOSE FRANCISCO ECHEVERRIA CÓRDOVA
C.C. 170132356



MARIA CONSUELO NARANJO RAMIREZ
C.C. 170895617-0

Siguen-----



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Firmas.-

RAUL BERNARDINO ECHEVERRIA CORDOVA
C.C. 1708243603

NELLY GUADALUPE GRANIZO ZUÑIGA
C.C. 170861829-1

HONORATO MANUEL ECHEVERRIA CORDOVA
C.C. 1706378948

MARCELA DEL CARMEN DEL CASTILLO VALLEJO
C.C. 170683528-5

OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA
C.C. 172431007-1

JAIRO FERNANDO TROYA MOSQUERA
C.C. 78'380.918


.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

CITADANIA 270094880-3
TORRES PERRANO LANTARO ARQUIMIDES
15^º MAYO 1939
AGUAY/GUALACES/GUALACES
01 1 050 0018
AGUAY/GUALACES
GUALACES 99



Lilia Seprano

ECUATORIANA***** 8384072040
CICERO MARTA M. BOHEVENRIA
SUPERIOR EMPLEADO
DAMILO TORRES
LILIA SEPANO
QUITO 17-07-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1398238



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 98.380.918
TROYA MOSQUERA

APELLIDOS
JAIRO FERNANDO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1971
PASTO (NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 A+ M
ESTATURA G.S. PH SEXO
31-JUL-1990 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EMISION

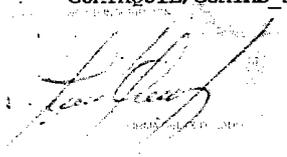
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ECUATORIANA V3335 V2222/
 CASADO ISABEL BARBATO HINESTROZA
 SECUNDARIA INV. BIEN/RAIZ
 OSWALDO TROYA
 PASTO/NARIÑO/COLOMBIA
 3 AGOSTO 1964
 EXT. 5 4945 8762 M
 GUAYAQUIL/GUAYAS 2007
 APP
 INV. 0444636



REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIDAD 172431007-1
 OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA
 PASTO/NARIÑO/COLOMBIA
 3 AGOSTO 1964
 EXT. 5 4945 8762 M
 GUAYAQUIL/GUAYAS 2007



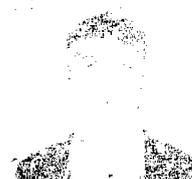

Nº EXPEDIENTE: 65033
 LUGAR Y FECHA: QUITO 29/06/2007
 VALIDO HASTA




RESPONSABLE
 POLI VELA ARAGON EDISON JAVIER
 FICHERIA QUITO

304606

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N.º 304506
 TROYA MOSQUERA
 OSWALDO JESUS
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: CC12982488 C.I.
 VISA: S-II REG. N.º: 5-4945-8762
 ACTIVIDAD: INV. EN BIENES RAICES



Firma del Portador

ECUATORIANA***** E334314442
 CASADO LAUTARO TORRES
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ECHEVERRIA
 MARIANA CORDOVA
 QUITO 05/10/2005
 REN 1663619



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 TRUJADA DE CIUDADANIA No. 170189919-5
 ECHEVERRIA CORDOVA MARIA MAGDALENA
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
 18 SEPTIEMBRE 1941
 001- 0221 00440 F
 CARCHI/ MONTUFAR
 CRISTOBAL COLON 1941



Maria Magdalena Torres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170637894-8
 ECHEVERRIA CORDOVA HONORATO MANUEL EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 ENERO 1960
 009-1 0039 06460 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1960



Manuel Echeverria

ECUATORIANA***** E49481224E
 CASADO MARCELA DEL C DEL CASTILLO
 SUPERIOR MEDICO
 LUJE ECHEVERRIA
 GRACIELA CORDOVA
 QUITO 07/03/2009
 07/03/2015
 REN 0456



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

103-0059 **1706378948**
 NÚMERO CÉDULA

ECHEVERRIA CORDOVA HONORATO
MANUEL EDUARDO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCAZAR	-
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

CIUDADANIA 170683522-E
DEL CASTILLO VALLEJO MARCELA DEL CARMEN
PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 DICIEMBRE 1959
001-2 0274 00546 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1560



Marcela Vallejo

EQUATORIANA***** V8833V2222
CASADO HONORATO MANUEL ECHEVERRIA
SUPERIOR TLGO. MEDICO
MANUEL MARIA DEL CASTILLO
MARIA JUSTA VALLEJO
QUITO 07/03/2003
07/03/2015

SEN 0456681



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

037-0055 1706835285
NÚMERO CEDULA

DEL CASTILLO VALLEJO MARCELA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

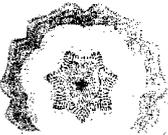


[Large handwritten signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **170824360-3**



APELLIDOS Y NOMBRES
ECHEVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-05-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
NELLY GUADALUPE GRANIZO ZUÑIGA



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESION **EMPLEADO PRIVADO** E234313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ECHEVERRIA LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA MARIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-25


 DIRECTOR GENERAL


 NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
 Quito - Ecuador


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009



106-0059 **1708243603**
 NÚMERO CÉDULA
ECHEVERRIA CORDOVA RAUL BERNARDINO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR -
 PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

107-0178 **1708618291**
NÚMERO CÉDULA

GRANIZO ZUNIGA NELLY GUADALUPE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHALUPICRUZ
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E59431212

CASADO MARIA CONSUELO NARANJO RANDE

SUPERIOR COMERCIANTE

LUIS ECHEVERRIA

BRACTELA CORDOVA

QUITO 21/09/2002

21/09/2014

REN 0241907

REN
Poli

[Signature]

FULGAR ESPINOZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA N° 17052355-8

ECHEVERRIA CORDOVA JOSE FRANCISCO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 AGOSTO 1958

010-1 0113 10434 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

104-0059 NÚMERO

170523556 CÉDULA

ECHEVERRIA CORDOVA JOSE FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNE

[Large handwritten signature]

EQUADOR NARANJO 08261222

NACIONALIDAD: **ECUATORIANO** NO. DACT.: **JOSE F. EDNEVERA BORDOVA**

ESTADO CIVIL: **CONYUGADO** EMPLEADO: **EMPLEADO PRIVADO**

INSTRUCCION: **FRANJISCO ANIBAL NARANJO** PROF. OCUP:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **JOSE RAMIREZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **ROSARIO** 23/10/2008

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO** 23/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA N.º: **REN** Pch **0826128**

[Firma]
FIRMA DEL TITULAR

[Huella]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CIUDADANIA** N.º: **1708956170**

NARANJO RAMIREZ MARIA CONSUELO

NOMBRE Y APELLIDO: **MARIA CONSUELO RAMIREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO: **23/10/2008**

REG. CIVIL: **QUITO**

TUBO: **QUITO**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: **QUITO 2008**

[Firma]
FIRMA DEL REGISTRADOR

NOTARIA TRIGÉS
QUITO - ECUADOR

[Huella]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

062-0142 **1708956170**
NÚMERO CÉDULA

NARANJO RAMIREZ MARIA CONSUELO

RICHINCHA: **BEHALCAZAR** CANTÓN: **QUITO**
PROVINCIA: **BEHALCAZAR** ZONA: **QUITO**
PARROQUIA:

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Código de barras]

[Firma manuscrita]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil diez, a partir de las 18H30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Eloy Alfaro N45-100 e Higueras, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA". Se encuentran presentes los siguientes señores socios: Señora Magdalena Echeverría Córdova, poseedora de 10.632 participaciones sociales de un dólar cada una; señora Guadalupe Echeverría Córdova, poseedora de 13.182 participaciones de idéntico valor; Dr. Manuel Echeverría Córdova, poseedor de 1.838 participaciones sociales de un dólar; el Ing. Raúl Echeverría Córdova, poseedor de 2.174 participaciones de idéntico valor; y, el Arq. José Echeverría Córdova, poseedor de 2.174 participaciones, de un dólar cada una. Se encuentra presente en la sala el 100% por ciento del capital social, razón por la que existe el quórum necesario para que la Junta General pueda deliberar y tomar resoluciones de conformidad con lo que expresa el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Guadalupe Echeverría y desempeña las funciones de Secretario Ad-Hoc el Ing. Eduardo Proaño, por pedido unánime de los socios. Los presentes deciden por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización que debe dar la Junta General para la venta o cesión de las 30.000 participaciones sociales que poseen en la compañía todos los socios de la empresa, de conformidad con lo que dispone el Artículo 113 de La Ley de Compañías.

Una vez aprobado el orden del día, la señora Presidenta dispone se pase a tratar el único punto constante en la agenda. La sesión se desarrolló en la siguiente forma:

1.- Autorización que debe dar la Junta General para la venta o cesión de las 30.000 participaciones sociales que poseen en la compañía todos los socios de la empresa, de conformidad con lo que dispone el Artículo 113 de La Ley de Compañías.

En conocimiento del único punto del orden del día, los socios uno por uno solicitan autorización a la junta general para proceder a ceder el total de sus participaciones sociales a favor de los miembros de la familia Troya Mosquera. Después de varias deliberaciones relacionadas con el asunto en discusión, la junta general decide por unanimidad conceder la autorización prevista en el Artículo 113 de la ley de compañías a los socios, Guadalupe Echeverría Córdova, Magdalena Echeverría Córdova, Manuel Echeverría Córdova, Raúl Echeverría Córdova y José Echeverría Córdova a fin de que procedan a ceder el total de sus participaciones sociales de que son dueños en la compañía, a favor de los hermanos Troya Mosquera. Dejan expresa constancia los socios que para hacer posible la autorización que se ha extendido en esta junta general, renuncian expresa y solemnemente a sus derechos de atribución y preferencia que les asiste según lo dispuesto en la ley de compañías. De la misma forma, la junta general autoriza a los socios, a fin de que otorguen la

escritura de cesión de participaciones a la brevedad posible. De esta manera que da concluido el conocimiento del único punto del orden del día.

Una vez agotado el orden del día, la señora Presidenta concede un receso prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concierne la Junta General de Socios, siendo las 19H00, suscribiendo para constancia la señora Presidenta, conjuntamente con el suscrito Secretario Ad-Hoc que certifica, en unión de todos los socios como dispone la Ley.



Sra. Guadalupe Echeverría Córdova
PRESIDENTA- SOCIA

Ing. Eduardo Proaño Salvador
SECRETARIO AD-HOC

Ing. Raúl Echeverría Córdova
SOCIO

Arq. José Echeverría Córdova
SOCIO

Dr. Manuel Echeverría Córdova
SOCIO

Sra. Magdalena Echeverría Córdova
SOCIA



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**EDNA RUTH TROYA MOSQUERA Y MARIA CRISTINA
TROYA MOSQUERA**

A FAVOR DE:

OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA

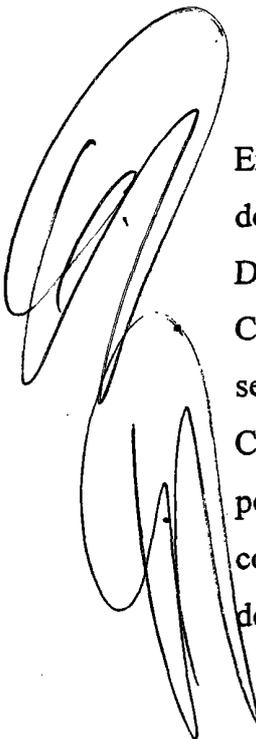
CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

4 " 15-10-2010
5 " 15-11-2010

(C.M.B.H)

**ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y UNO (3791)**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día quince de octubre del año dos mil diez, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura, las señoras EDNA RUTH TROYA MOSQUERA, divorciada y MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA, casada, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliadas en Bogotá – Colombia y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras de la notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de poder especial que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento de esta escritura la señoras: Edna Ruth Troya Mosquera, de estado civil divorciada y María Cristina Troya Mosquera, de estado civil casada, quienes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de ocupaciones particulares, domiciliadas en la ciudad de Bogotá, República de Colombia y de tránsito en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- MANDATO.- Las comparecientes, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, tienen a bien conferir, como efectivamente confieren Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del ingeniero Oswaldo Jesús Troya Mosquera, ciudadano colombiano, con cédula de identidad número uno siete dos cuatro tres uno cero cero siete guión uno (172431007-1), domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y contratos: a).- Las poderdantes autorizan expresamente a su mandatario para que en uso de este poder, acuda ante uno de los notarios del Cantón Quito y otorgue a su nombre y representación la Escritura pública de cesión de Participaciones Sociales, en la que las mandantes, señoras Edna Ruth Troya Mosquera y María Cristina Troya Mosquera, compren y adquieran para si SEIS MIL (6000) participaciones sociales de un dólar cada una, respectivamente, en el capital de la compañía



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

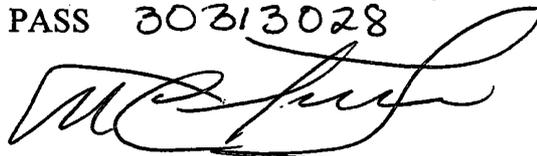
ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA., siempre que la Junta General de socios de la empresa autorice dicha cesión y muy especialmente adquieran las participaciones sociales pertenecientes a uno o varios de los hermanos Echeverría Córdova, que actualmente son socios de la compañía. b).-Para que a nombre y representación de las mandantes, el ingeniero Oswaldo Jesús Troya Mosquera, acuda y asista a nombre de las poderdantes a las juntas generales de socios de la compañía ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA., sociedad en la que representará todas y cada una de las participaciones sociales que poseen cada una de ellas. En tales reuniones, el mandatario queda autorizado para participar en las deliberaciones, presentar mociones, y ejercer con toda libertad el derecho de voto a nombre de todas las participaciones de las mandantes, como si estas se encontraran presentes al momento de la votación. c).- Las poderdantes conceden al mandatario la facultad expresa de pagar el precio de las participaciones que se adquieran, siempre que la junta general de la compañía ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA, resuelva conceder la autorización legal necesaria. d).- El presente poder las mandantes lo confieren por tiempo indefinido, de tal forma que seguirá subsistiendo su valor legal a pesar de las adquisiciones y compras de participaciones que vaya realizando el mandatario a favor de las poderdantes. e).- Para el ejercicio de este poder, las mandantes facultan al mandatario ejercer con toda libertad las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, siempre y en todo caso relacionadas con el mandato que se le confiere. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de este poder.

Firmado) Doctor Vinicio Machado Murillo, con matrícula profesional



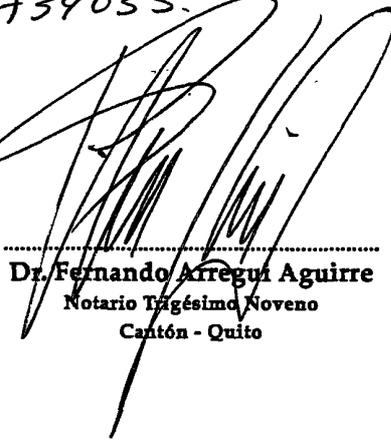
número dos cuatro cinco cero del Colegio de Abogados de Pichincha”.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


EDNA RUTH TROYA MOSQUERA
PASS 30313028


MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA
PASS 36734035.






.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC 30734035

APPELLIDOS / SURNAME: TROYA MOSQUERA

NOMBRES / GIVEN NAMES: MARIA CRISTINA

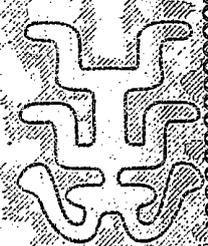
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 7 JUN 1966 PASTO-NARIÑO

SEXO / SEX: F LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTA CENTRO INTE 17 ABR 2007

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 17 ABR 2017
AUTORIDAD / AUTHORITY:

GLOBAL INS-8-PASAPORTE
CENTRO INTERNAZIONALE

REPUBLICA DE COLOMBIA





MODIFICACION

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. CC 30313028

APELLIDOS / SURNAME
TROYA MOSQUERA

NOMBRES / GIVEN NAMES
EDNA RUTH

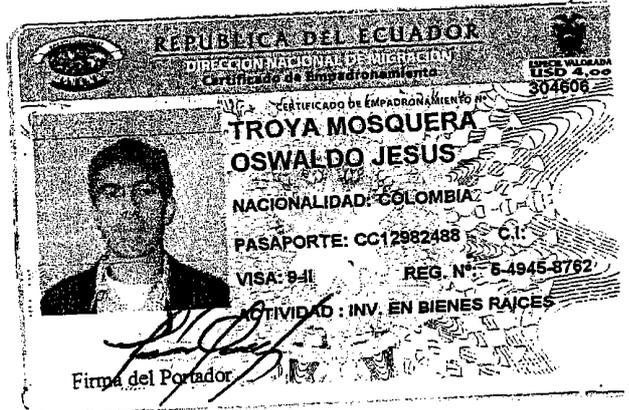
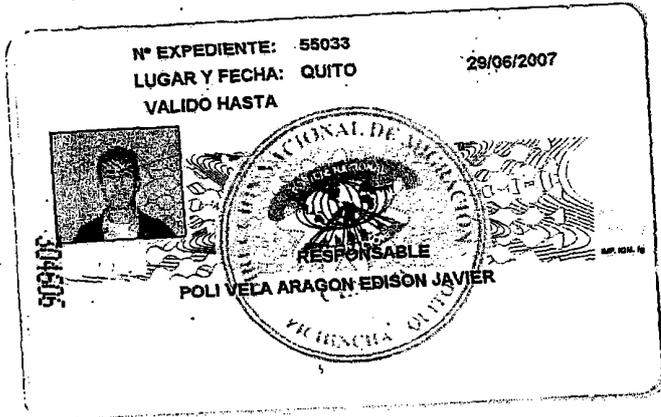
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH
31 AGO 1968 PASTO NARIÑO

SEXO / SEX: F LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE
PASTO 15 MAR 2005

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 15 MAR 2015 AUTORIDAD / AUTHORITY

ALBA LUCY ROBERTO
OFICINA PASAPORTES - NARIÑO





Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 3791-2010, que contiene el Poder Especial, que otorgan la señoras EDNA RUTH Y MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA, a favor del señor OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA, firmada y sellada en Quito, a quince de noviembre del año dos mil diez.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

KA



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA

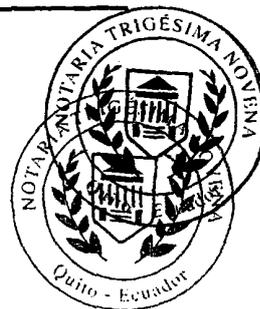
A FAVOR DE:

OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 2 COPIAS

(C.M.B.H)



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL UNO (4001)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de noviembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito; comparece a la celebración de la presente escritura, el señor JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA, casado, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en Bogotá - Colombia y de tránsito en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras de la notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de poder especial que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-Comparece al otorgamiento de esta escritura el

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

señor: JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de ocupaciones particulares, domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia y de tránsito en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- MANDATO.- El compareciente, por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria, tiene a bien conferir, como efectivamente confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor del ingeniero Oswaldo Jesús Troya Mosquera, ciudadano colombiano, con cédula de identidad número uno siete dos cuatro tres uno cero cero siete guión uno (172431007-1), domiciliado en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a fin de que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos y contratos: a).- El poderdante autoriza expresamente a su mandatario para que en uso de este poder, acuda ante uno de los notarios del Cantón Quito y otorgue a su nombre y representación la Escritura pública de cesión de Participaciones Sociales, en la que el mandante, señor JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA, compre y adquiera para si SEIS MIL (6000) participaciones sociales de un dólar cada una, en el capital de la compañía ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA., siempre que la Junta General de socios de la empresa autorice dicha cesión y muy especialmente adquiera las participaciones sociales pertenecientes a uno o varios de los hermanos Echeverría Córdova, que actualmente son socios de la compañía. b).-Para que a nombre y representación del mandante, el ingeniero Oswaldo Jesús Troya Mosquera, acuda y asista a nombre del poderdante a las juntas generales de socios de la compañía ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA., sociedad en la que representará todas y cada una de las participaciones sociales que posee. En tales reuniones, el mandatario queda autorizado para participar en las deliberaciones, presentar mociones, y ejercer con toda libertad el derecho de voto a nombre de todas las



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

participaciones del mandante, como si este se encontrara presente al momento de la votación. c).- El poderdante concede al mandatario facultad expresa de pagar el precio de las participaciones que se adquieren siempre que la junta general de la compañía ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA, resuelva conceder la autorización legal necesaria. d).- El presente poder el mandante lo confieren por tiempo indefinido, de tal forma que seguirá subsistiendo su valor legal a pesar de las adquisiciones y compras de participaciones que vaya realizando el mandatario a favor del poderdante. e).- Para el ejercicio de este poder, el mandante faculta al mandatario ejercer con toda libertad las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, siempre y en todo caso relacionadas con el mandato que se le confiere. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de este poder. Firmado) Doctor Vinicio Machado Murillo, con matrícula profesional número dos cuatro cinco cero del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA
PASS

98380921.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / PASSPORT

CC: PAIS / CODE COUNTRY: COL

PASAPORTE N.º / PASSPORT No. CC: 98380921

APELLIDO(S) / SURNAME: **TROYA MOSQUERA**

NOMBRES / GIVEN NAMES: **JESUS IGNACIO**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: **10 MAY 1972 PASTO**

SEXO / SEX: **M** LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE: **PASTO 8 MAR 2004**

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: **8 MAR 2014** AUTORIDAD / AUTHORITY: *[Signature]*

ALBA LUX Y RIZZO S.A.
OFICINA PASAPORTES NARIÑO

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley 1314 de 2009, que la
fotocopia que antecede, es fiel conforme con
el original que me fue presentado
en.....folios
Quito 3.

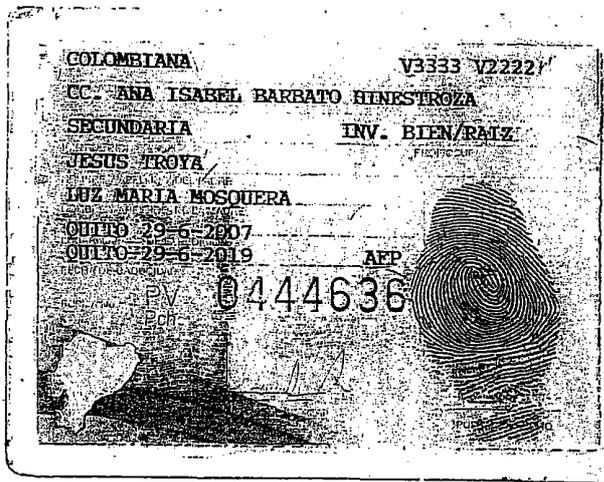
09 NOV. 2010



Dr. Fernando Arroyave Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Canton Quito



[Large handwritten signature]



NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a

09 NOV. 2010



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



Se otorgó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4001-2010, que contiene el Poder Especial, que otorga el señor JESUS IGNACIO TROYA MOSQUERA, a favor del señor OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA, firmada y sellada en Quito, a nueve de noviembre del año dos mil diez.-



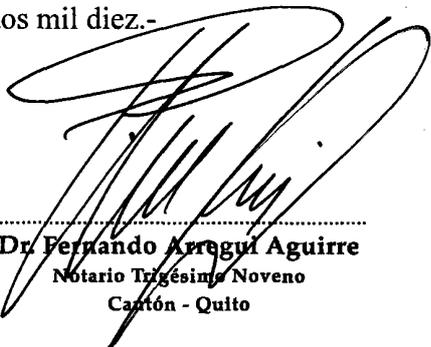
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



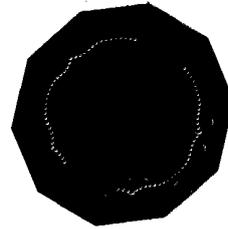


Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 4048-2010 que contiene la Cesión de Participaciones, que otorgan los señores PACA DE GUADALUPE ECHEVERRIA CORDOVA Y OTROS, a favor de los señores OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA Y OTROS, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil diez.-




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

KA



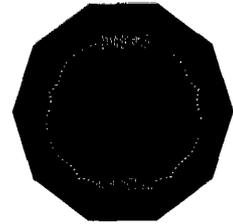
ZO N. CON ÉSTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ECHEVERRIA
CORDOVA CIA. LTDA". OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 3 DE ABRIL DE 1996, SOBRE LA
CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 22 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DIEZ.

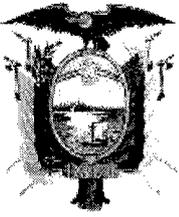
MH

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:995 del REGISTRO MERCANTIL de quince de abril de mil novecientos noventa y seis, fs.1139 vta, tomo 127 correspondiente a la Constitución de la compañía "ECHEVERRIA CORDOVA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de noviembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SEQUIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng